

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **QUERÉTARO**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:
Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:
Gustavo Pineda Loperena

Autores:
Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:
Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Revisión editorial y de estilo:
Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:
Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO**
- 14** La emigración y el retorno en Querétaro
- 24** Querétaro como destino de personas extranjeras
- 27** El tránsito irregular en la entidad
- 28** La condición de refugiado y protección internacional
- 30** Desplazamiento Forzado Interno en Querétaro
- 32 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO**
- 37** Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones en la materia.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y como parte de sus objetivos prioritarios establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH y OEA, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* examina las diversas expresiones de la movilidad humana en Querétaro. En esta entidad convergen, en distinta medida, las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, así como los fenómenos de refugio y desplazamiento forzado interno. De igual forma, se presentan recomendaciones para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, con un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Para una mejor comprensión del fenómeno, a continuación se definen los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el análisis del estado de Querétaro, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se concibe como la llegada o residencia de personas extranjeras (no mexicanas) en la entidad, es decir, quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Querétaro de manera habitual. Este término incluye también a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como es el caso de las y los turistas, personas que viajan con fines de negocios, así como visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden

contribuir a la dinámica económica de la entidad. No obstante, no se presentan datos con respecto a estas poblaciones debido a que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este documento.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Querétaro con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define que el concepto de *tránsito* hace referencia a un estado temporal, pero para muchas de las personas migrantes que viajan de manera irregular el trayecto puede durar meses o años, situación que pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, la *condición de refugiado* se define como el estatus jurídico del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

Por otro lado, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, cuya tutela consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas

por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia en el país de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre este fenómeno a nivel nacional. Debido a lo anterior, la información en la materia se basa, principalmente, en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

Este *Diagnóstico* presenta los elementos fundamentales para comprender los fenómenos arriba descritos y que se producen en el estado de Querétaro en los ámbitos estatal y municipal, con el objetivo de proporcionar información sólida, con una base empírica y objetiva, a partir de la cual se emiten recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, así como para atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad. Para ello se enfatiza la importancia de construir estrategias que conjuguen la actuación de los tres órdenes de gobierno, pero destacando también las acciones en los niveles local y regional como primer contacto en la atención de la población migrante.

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO

Antes de la década de los años ochenta, el estado de Querétaro aportaba muy pocas personas migrantes a nivel nacional hacia Estados Unidos. Ya desde entonces mostraba dinámicas de migración interna de otros estados, que sirvieron como alternativa a la migración internacional (Durand, 2016). Actualmente, debido a su alto desarrollo socioeconómico, Querétaro resulta atractivo para la inmigración, así como para las personas repatriadas, por lo que la población en contextos de movilidad humana ha venido incrementándose.

Con respecto a la población emigrante de la entidad, el Índice de Intensidad Migratoria de Querétaro tiene un grado medio, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO). En comparación con el resto de las entidades federativas, sus ingresos por remesas son menores, ya que ocupó entre 2020 y 2021 el lugar 20 a nivel nacional; además, el porcentaje de viviendas en el estado que recibieron este tipo de recursos lo ubicó como el décimo noveno sitio en el país. Sin embargo, algunos de sus municipios presentan proporciones mucho mayores de hogares que obtienen remesas, como son Arroyo Seco (34.7%), Landa de Matamoros (28.1%) y San Joaquín (23.5%), es decir, en estos municipios aproximadamente llegan remesas a 3 de cada 10 viviendas.

En Querétaro se documenta un alto número de personas extranjeras: más de 24 000. Además, se encuentra en la quinta posición nacional en el otorgamiento de Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y el octavo en cuanto a Tarjetas de Residente Permanente (TRP).

En lo que respecta al tránsito irregular, se registra un número intermedio -en términos comparativos- de eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad migratoria; muestra de ello fue que en 2021 tuvo el décimo octavo lugar en el país, lo cual puede indicar que es reducido el flujo de personas en situación irregular por la entidad.

En lo relativo al desplazamiento forzado interno (DFI), se advierte que Querétaro recibe una cantidad importante de personas desplazadas y migrantes de otros estados. Esto se debe, en parte, a que lleva varias décadas como polo económico atrayendo a personas migrantes laborales de entidades vecinas, pero también a población que huye de la violencia que se produce en sus regiones de origen. En ese sentido, el estado les proporciona posibilidades de integración económica, aunque hace falta tomar acciones en materia de atención a las víctimas de desplazamiento forzado. A partir de agosto de 2015, Querétaro ya cuenta con un instrumento normativo que reconoce como víctimas de violaciones de sus derechos humanos a las y los desplazados de manera forzada. Este instrumento jurídico sin duda es un gran avance, aunque aún falta desarrollar un marco normativo que regule la operatividad de la atención que debe otorgarse a las personas desplazadas forzadas.

Como se observa, existen distintos factores y situaciones particulares que inciden en los procesos migratorios y de movilidad humana en la entidad. Por ello, es necesario conocer con detalle la dinámica particular de cada uno, así como las

cifras y estimaciones más actualizadas, con el fin de diseñar estrategias y acciones de atención de personas que se hallen en algún contexto determinado de movilidad. En este sentido, en las siguientes secciones se mostrarán los datos sobre cada una de las dimensiones y fenómenos que al respecto se presentan en Querétaro.



La emigración y el retorno en Querétaro

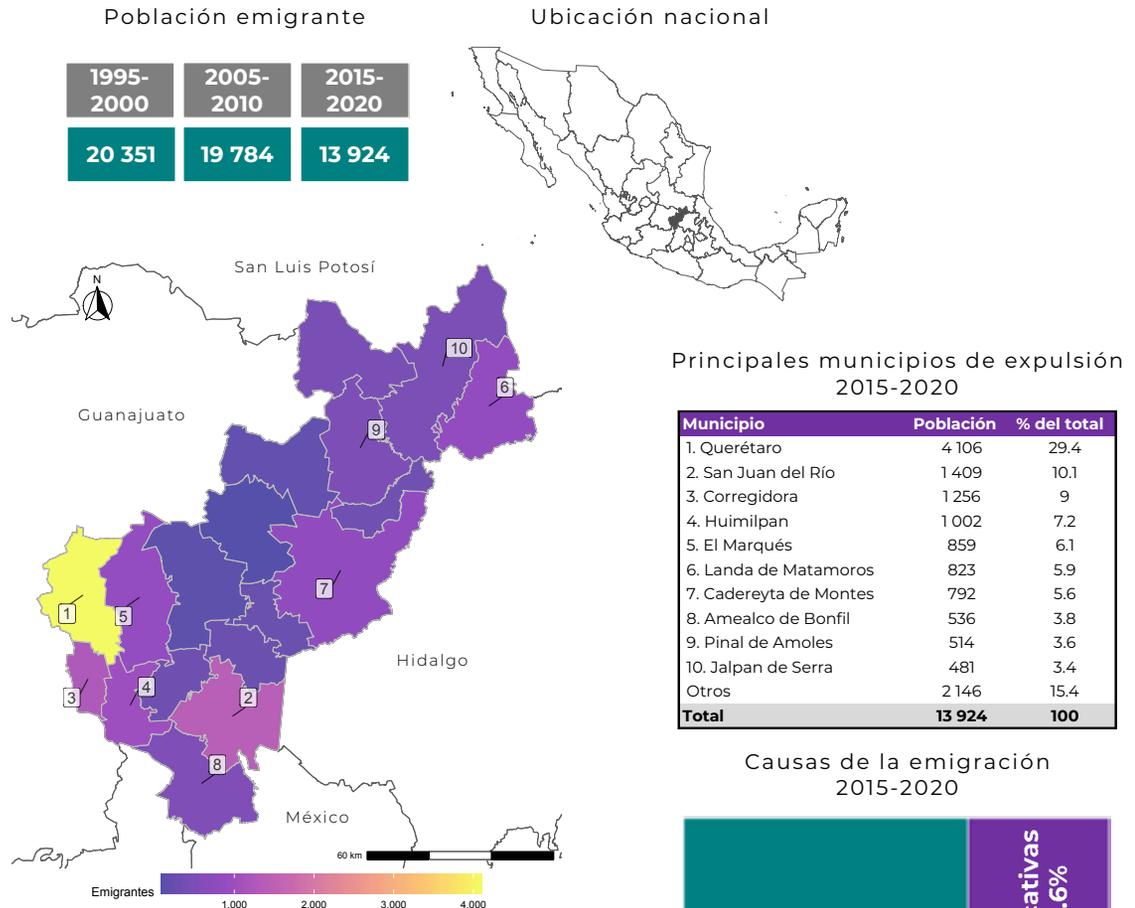
En la década de los años noventa, Querétaro se colocó como una de las principales entidades de expulsión de personas migrantes hacia Estados Unidos. Aunado a la presencia de migración interna de otros estados, esto contribuyó a canalizar la migración al vecino país del norte.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, entre 2015 y 2020 se registró la emigración de cerca de 14 000 personas (13 924) de la entidad (0.6 % de su población total). Las causas fundamentales de la migración de personas oriundas de Querétaro hacia el extranjero (sobre todo a Estados Unidos) son laborales y económicas (66.8%), educativas (16.6%), familiares (8.4%) y personales (4.4%) (véase la Figura 1). Destaca al respecto que Querétaro tiene en segundo lugar como causas de emigración las relacionadas con cuestiones educativas, toda vez que regularmente, en otros estados de la República Mexicana, estas se ubican en tercero o cuarto sitio.

Esto puede explicarse en gran medida por el alto nivel educativo en los grados superiores en la entidad, así como por la intensa movilidad internacional de las y los estudiantes queretanos. Según cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el estado ocupa el tercer lugar nacional de Eficiencia en el Sistema Educativo Escolarizado, solo por debajo de la Ciudad de México y Aguascalientes. Esta tasa indica que, en el caso de Querétaro, de cada 100 alumnos(as) que iniciaron sus estudios en el ciclo escolar 2003-2004, 42 concluyeron su educación superior en el ciclo escolar 2019-2020 (SEP, 2020: 15). Además de esto, muchas universidades del estado cuentan con múltiples convenios de movilidad estudiantil internacional, lo cual hace pensar que es un estado con un alto porcentaje de emigración calificada.

La emigración en Querétaro ha experimentado una disminución (véase la Figura 1), por lo que a nivel nacional ocupa el lugar número 20 como entidad expulsora. Más de dos terceras partes de la población que emigró corresponde a hombres con una edad mediana de 26 años (70.0%), mientras que las mujeres, con una edad mediana de 25 años, representan 30.0% del total, lo cual evidencia que la principal migración hacia Estados Unidos es de personas jóvenes en edad laboral.

Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE QUERÉTARO, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN, 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Como de origen de población emigrante, la capital de Querétaro concentra un alto porcentaje, ya que casi 3 de cada 10 migrantes queretanos son originarios de ésta (29.4%), seguida por San Juan del Río (10.1%) y Corregidora (9.0%). De hecho, estos tres municipios reúnen casi 50% de las y los migrantes de origen queretano con destino a Estados Unidos. Esta información refiere a números absolutos; no obstante, cuando se profundiza en el análisis del fenómeno en términos de concentración de personas emigrantes, ingresos por remesas y eventos de repatriación a nivel municipal, se observan dinámicas particulares, como se verá a continuación.

Al considerar el Índice de Intensidad Migratoria (2020), sobresalen cuatro municipios con un grado “Muy alto”: Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Huimilpan y San Joaquín. En contraste, el municipio de Querétaro que, en números absolutos reporta ser el de mayor cantidad de personas emigrantes en Estados Unidos, cuenta con un Grado de Intensidad Migratoria “Muy bajo”. Esto nos habla de la importancia regional que tiene el fenómeno de la emigración con respecto al total de viviendas, por lo que la intensidad con la que se presenta este fenómeno requerirá de una atención diferenciada, pues las necesidades de las familias son distintas.

Los municipios mencionados, en contraste con la capital del estado (aunque tenga un mayor número de personas emigrantes), dependen mucho más de la emigración, básicamente de las remesas, las cuales para las familias de las y los migrantes pueden ser el principal o hasta el único ingreso económico. De igual manera, los impactos de la emigración son más intensos en estas comunidades, desde los de tipo económico, sociales, culturales, educativos e, incluso, hasta aquellos negativos, como en el caso de las deportaciones masivas, cuyas consecuencias pueden representar experiencias traumáticas para las y los migrantes y sus acompañantes. Hay casos de familias que pueden tener uno o varios miembros en situación de emigración durante mucho tiempo, por lo que las deportaciones inesperadas son irrupciones en la forma de vida para las y los migrantes y sus familias. De esta manera se recomienda que se impulsen desde el gobierno proyectos de desarrollo económico en las comunidades con alta intensidad migratoria, en los que se cuente con la participación de las comunidades de migrantes. Puede tratarse de proyectos de infraestructura que beneficien a quienes retornan de manera voluntaria e involuntaria y a quienes decidan quedarse

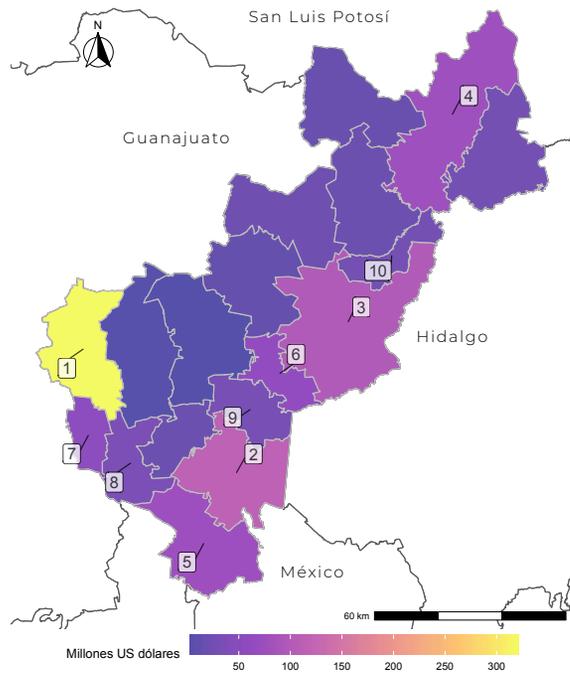
a residir en sus comunidades de origen. De igual forma, la vinculación con las comunidades de origen puede ayudar a establecer su participación activa en organizaciones sociales que permitan apoyar económica y hasta psicológicamente a las y los migrantes retornados y sus familias.

Así, en general puede decirse que el impacto es más grande en las comunidades que dependen casi exclusivamente de sus emigrantes que en aquellas que cuentan con un mayor número de éstos pero que tienen más opciones de vida y de crecimiento económico para sus habitantes.

Un impacto positivo de la migración hacia la economía de la entidad son las remesas. Es de resaltar que, a pesar de la disminución de la emigración, mencionada anteriormente, las remesas se han incrementado en los últimos años, pero fue en 2021 cuando se dio el mayor crecimiento con respecto al año anterior (26%). En 2018 se reportó un ingreso de remesas de 662 millones de dólares y para 2021 se registraron 1 013 millones de dólares (véase la Figura 2). Se concluye que este aumento, de poco más de 50%, es resultado de las estrategias familiares de brindar apoyo por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 a nivel mundial (Domínguez y Miranda, 2021; Pintor y Bojórquez, 2020).

Han sido tan importantes las aportaciones de las y los migrantes queretanos a través de las remesas que, en 2020, éstas representaron 3.5% del Producto Interno Bruto estatal y colocaron a la entidad en este rubro en el vigésimo lugar a nivel nacional (CONAPO-BBVA, 2021). Los municipios que mayor monto de ingresos obtienen por este concepto son Querétaro, San Juan del Río y Cadereyta de Montes; esto se debe, en gran medida, a que éstos -a diferencia de otras comunidades- cuentan con infraestructura operativa para recibir las remesas, por lo que muchas familias de personas migrantes se trasladan a ellos para cobrar estos recursos económicos, aunque el destino final muchas veces son los municipios de origen de las y los migrantes. De hecho, según el Índice de Intensidad Migratoria, los municipios con más porcentaje de hogares que percibieron remesas son Arroyo Seco (34.7%), Landa de Matamoros (28.1%) y San Joaquín (23.5 por ciento).

Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A QUERÉTARO POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

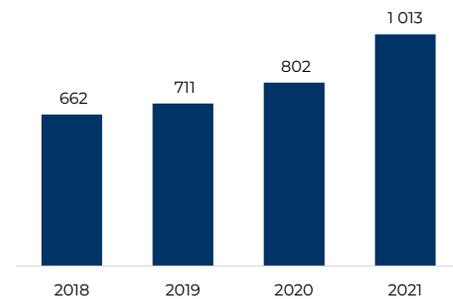
Ubicación nacional



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Querétaro	320.6	31.7
2. San Juan del Río	113.7	11.2
3. Cadereyta de Montes	98.2	9.7
4. Jalpan de Serra	76.1	7.5
5. Amealco de Bonfil	74.4	7.3
6. Ezequiel Montes	61.9	6.1
7. Corregidora	56	5.5
8. Huimilpan	34.9	3.4
9. Tequisquiapan	31.1	3.1
10. San Joaquín	26.4	2.6
Otros	120	11.8
Total	1 013	100

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Con respecto al destino de residencia de la población emigrante internacional queretana, información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que Texas y California son los principales lugares donde se expiden las Matrículas Consulares (MC) en Estados Unidos; tales estados concentran casi la mitad de estas matrículas (49.3 por ciento).

Sobre la experiencia en la organización social de sus comunidades para la preservación de su cultura y la extensión de redes de apoyo de la población queretana, el IME tiene registradas 26 organizaciones de personas migrantes, de las cuales 22 tienen primordialmente sus actividades en Estados Unidos.

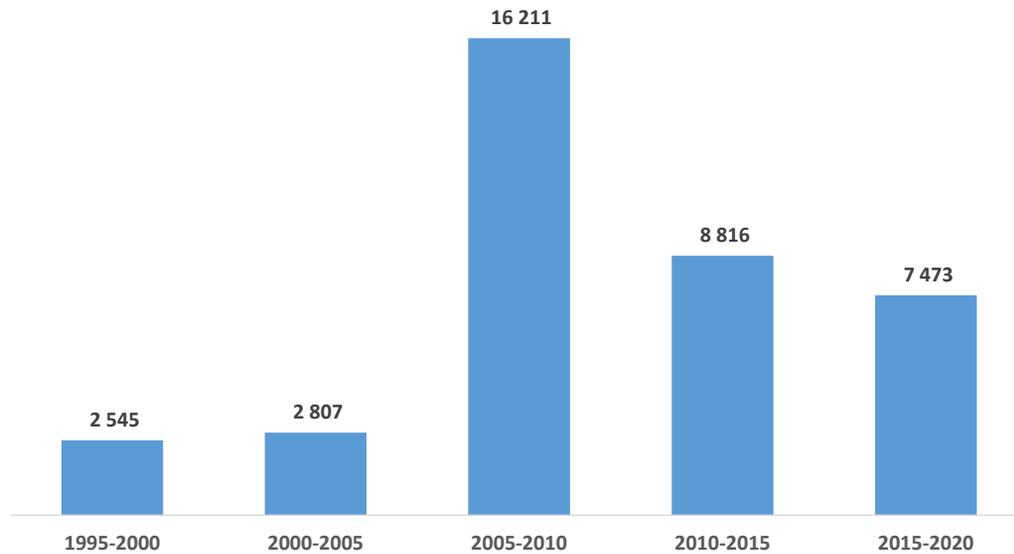
Por otra parte, la entidad experimentó en el quinquenio de 2005-2010 un aumento importante de personas retornadas (tanto de manera voluntaria como involuntaria), probablemente producto de la crisis financiera global de 2008, aunque para los quinquenios de 2010-2015 y 2015-2020 se produjo una nueva desaceleración, a pesar del discurso y las políticas abiertamente antiinmigrantes de Donald Trump, las cuales, en un inicio, parecía que generarían el retorno masivo de per-

sonas mexicanas residentes en Estados Unidos. Para el quinquenio 2015-2020, se registró en Querétaro el regreso de más de 7 000 personas a la entidad, quienes antes vivían en el extranjero (véase la Gráfica 1).



Rubén Chávez Cruz

Gráfica 1. POBLACIÓN DE CINCO AÑOS O MÁS NACIDA EN MÉXICO QUE RETORNÓ A QUERÉTARO, SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2000-2005, 2005-2010, 2010-2015 y 2015-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en el Censo General de Población y Vivienda 2000; estimación a partir del II Conteo de Población y Vivienda 2005; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado; Encuesta Intercensal 2015, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

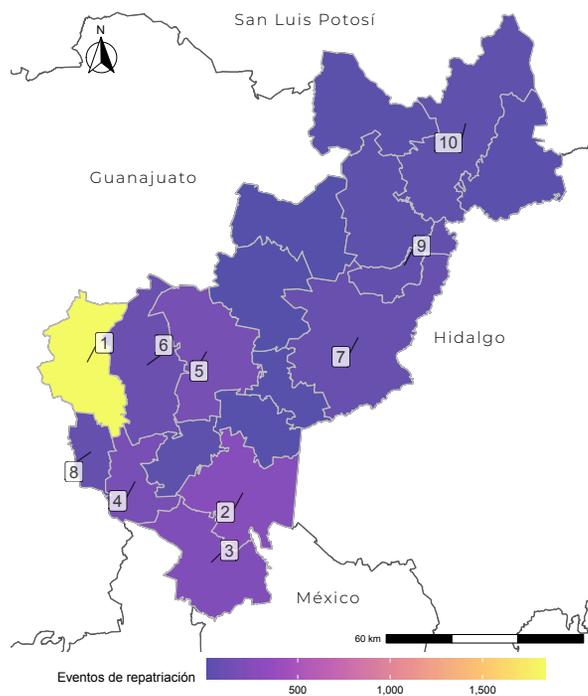
En cuanto al fenómeno de repatriación, durante 2021 Querétaro ocupó el lugar 19 a nivel nacional como estado de origen de población repatriada (con 3 285), predominantemente masculina, con 97.2%, y con una edad media de 30 años.

Respecto de las personas mexicanas repatriadas que manifestaron como destino final el estado de Querétaro, la cifra fue ligeramente mayor (3 648 eventos). Esto en general está fuertemente relacionado con la inmigración que recibe la entidad debido a su prosperidad económica, pues desde hace varios años es uno de los estados con más crecimiento de esta población. Al tercer trimestre de 2021, Querétaro presentó un incremento de 7% con respecto al mismo lapso de 2020, ocupando el octavo lugar a nivel nacional. No obstante, en relación con el segundo trimestre de 2021, el crecimiento fue de 23.8%, dejando atrás las tasas negativas de 2020 como consecuencia de la pandemia por COVID-19 (INEGI, 2022).

A la par de otras dimensiones de la movilidad humana que se presentan en Querétaro -en las que se observa que esta entidad es un polo de atracción y desarrollo económico para las personas migrantes-, en el caso de las y los repatriados sucede lo mismo al atraerles mayoritariamente, incluso también a las y los migrantes retornados no originarios de Querétaro. De hecho, resalta que estos últimos tengan una cifra más alta de eventos de repatriación de destino (3 648) que de aquellos que reportaron ser originarios de la entidad (3 285 eventos), por lo que es muy probable que incluso repatriados(as) de otros estados decidan ir a esta entidad para laborar dadas la prosperidad y oportunidades económicas.

Asimismo, el principal municipio de destino en la entidad es Querétaro (50.4%), que absorbe la mitad de los eventos de repatriación del estado; en menor proporción destacan los municipios de San Juan del Río (7.2%), Amealco de Bonfil (6.0%) y Huimilpan (4.6%) (véase la Figura 3). En este sentido, es importante focalizar las acciones de integración y reintegración de connacionales en estos municipios que figuran por su importancia en los circuitos migratorios de la entidad, al menos por la cantidad de personas que expulsan (emigración) y regresan (repatriación).

Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE POBLACIÓN MEXICANA DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE DESTINO EN QUERÉTARO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO, 2019-2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

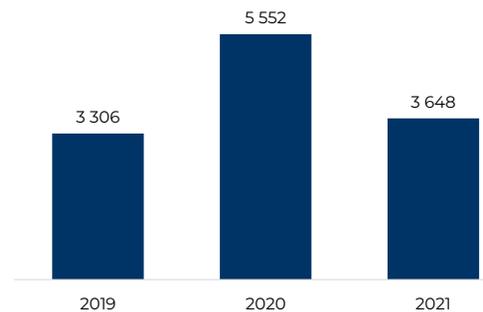
Ubicación nacional



Eventos de repatriación por municipio, 2021

Municipio	Eventos	% del total
1. Querétaro	1 839	50.4
2. San Juan del Río	261	7.2
3. Amealco de Bonfil	220	6
4. Huimilpan	168	4.6
5. Colón	156	4.3
6. El Marqués	93	2.5
7. Cadereyta de Monte	79	2.2
8. Corregidora	68	1.9
9. San Joaquín	56	1.5
10. Jalpan de Serra	44	1.2
Otros	629	18.2
Total	3 648	100

Eventos de personas repatriadas con destino a Querétaro 2019-2021



En la Figura 3, puede observarse que el total de eventos de personas mexicanas repatriadas que tienen como destino Querétaro se ha mantenido muy similar en los años 2019 y 2021. Sin embargo, en 2020 (primer año de la pandemia), es notorio un incremento sustancial, contrario a lo que se presentó en otros estados de la República, donde mayoritariamente se habían mantenido las cifras en descenso. Esto nos habla de la importancia de las políticas de integración y reintegración en Querétaro, según las necesidades de los distintos grupos poblacionales y los municipios de destino. Como ya se mencionó, esto se debe a la atracción que genera la entidad debido a las oportunidades económicas que ofrece a las y los repatriados, incluso en un año afectado por la pandemia; por eso, a diferencia de otros estados, se registró un incremento de 2019 a 2020.

Es importante resaltar el hecho de que en los últimos años se ha notado el incremento de niñas, niños y adolescentes (NNA) dentro de los flujos migratorios de retorno, algunos de ellos viajando solos. En 2021, la cifra de NNA queretanos repatriados se incrementó notablemente: mientras que para 2019 correspondió a 136 eventos, en 2021 alcanzó 293, lo que representa 8.9% del total de repatriaciones.

El regreso de connacionales a la entidad, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, exige la coordinación de los tres niveles y órdenes de gobierno para su plena integración y reintegración en las comunidades de acogida. En este sentido, la integración debe darse en ambos sentidos –psicosocial y comunitario–, además de que es preciso que las acciones en la materia se fundamenten en una perspectiva integral, tanto federal como estatal.

Querétaro como destino de personas extranjeras

Desde el año 2000, la población extranjera residente en Querétaro (4 516) ha tenido un importante incremento. Veinte años después esta población se cuadruplicó y, en 2020, se obtuvo el registro de 24 239 personas, con lo que la entidad llegó al lugar número 16 a nivel nacional, según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020. Por su parte, la UPMRIP (2021) estima que 33% de la población nacida en el extranjero que radica en la entidad tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos. La población masculina es ligeramente un poco mayor (51.4%) a la femenina (48.6%), y las dos cuentan con una edad mediana de 29 años.

Estados Unidos es el principal país de origen de la población nacida en el extranjero que se encuentra en Querétaro, es decir, 9 318 personas (38.4%); a continuación se encuentra Venezuela como segunda nación que, en 2020, representó 13.2%, seguida por Colombia (7.0%) y España (4.3%). Más de la mitad (52.3%) de la población nacida en el extranjero que radica en la entidad lo hace en el municipio de Querétaro, mientras que 13.2% y 12.4% en los municipios Corregidora y El Marqués, respectivamente.

Querétaro es una de las entidades que las personas extranjeras eligen para residir de manera provisional, por medio de la obtención de Tarjetas de Residencia Temporal (TRT), emitidas por el Instituto Nacional de Migración. Esta entidad en 2021 ocupó el quinto lugar a nivel nacional con 1 879 TRT otorgadas, 33.1% más que el año previo; de ellas, 12% fue gestionado por personas procedentes de Colombia, solo por debajo de las y los originarios de Estados Unidos. También destacaron como beneficiarias de una TRT las personas de la India, quienes representaron prácticamente 10% del total, así como las oriundas de Japón (8.5%) y Corea del Sur (7.6%) (véase la Gráfica 2). En 2019 y 2020 (248 y 156 tarjetas, respectivamente), las TRT se emitieron en su mayoría para venezolanos(as).

De acuerdo con información de la Secretaría de Economía, en 2021 el estado de Querétaro captó poco más de 800 millones de dólares (817.4) por inversión extranjera directa (IED), con una participación de 2.6% del total nacional. La IED proviene de varias naciones, entre las que destacan la India, Japón y República de Corea. (Secretaría de Economía, 2022)

Cabe resaltar que Querétaro, además de la Ciudad de México y Jalisco, es considerado por la India como un estado importante para invertir debido a su ubicación, infraestructura y recursos humanos.² Entre las industrias establecidas en la entidad con capital de este país sobresalen la farmacéutica, de tecnologías de la información y de autopartes.

Por otra parte, cabe acotar que el estado también recibe importantes inversiones provenientes de Japón, en 2021 la inversión extranjera directa de este país atrajo 127.4 millones de dólares.³ Asimismo, Japón ha manifestado interés en la industria, la atracción de nuevas inversiones y la consolidación de proyectos colaborativos, con el objetivo

de fortalecer la relación económica, educativa y cultural entre la entidad y la población nipona. En este sentido, es preciso señalar que las empresas japonesas mayormente se encuentran en el sector automotriz y que, en 2019, se inauguró en la entidad una escuela japonesa.⁴

Del mismo modo, la República de Corea representa para Querétaro un país importante en la inversión y el crecimiento económico, pues desde hace 18 años la electrónica Samsung y otras 60 compañías coreanas tienen presencia en el estado, ofreciendo empleos directos e indirectos a las y los queretanos. Además, no se descarta la intención de que se firme entre ambas naciones un tratado de libre comercio, el cual, sin duda, beneficiaría al estado y, en general, a diversas entidades.⁵

² *Código Informativo* (18 de abril de 2017). "Querétaro, entre los tres estados más importantes para inversiones de la India: embajador en México". Consultado en <https://codiceinformativo.com/2017/04/queretaro-entre-los-tres-estados-mas-importantes-para-inversiones-de-la-india-embajador-en-mexico/>

³ *Líder Empresarial* (22 de marzo de 2022). "Querétaro y Japón fortalecen relación económica". Economía. Consultado en <https://www.liderempresarial.com/queretaro-y-japon-fortalecen-relacion-economica/>

⁴ *Visión Industrial* (2 de mayo de 2019). "Inauguran escuela japonesa en Querétaro". Industria Noticias. Consultado en <https://visionindustrial.com.mx/industria/noticias/inauguran-escuela-japonesa-en-queretaro>

⁵ *Am de Querétaro* (12 de abril de 2022). "Querétaro está en la mira de Corea". Consultado en <https://amqueretaro.com/queretaro/2021/08/30/queretaro-esta-en-la-mira-de-corea/>

Gráfica 2. TARJETAS DE RESIDENTE TEMPORAL (TRT) EMITIDAS EN QUERÉTARO, SEGÚN PRINCIPALES PAÍSES DE NACIONALIDAD, 2019-2021

País de nacionalidad	2019	%	2020	%	2021	%
Estados Unidos	150	9.3	123	8.7	247	13.1
Colombia	136	8.4	141	10.0	225	12.0
India	44	2.7	63	4.5	183	9.7
Japón	184	11.4	123	8.7	160	8.5
República de Corea del Sur	67	4.1	134	9.5	143	7.6
Resto de los países	1 035	64.0	828	58.6	921	49.0
Total	1 616		1 412		1 879	



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

Respecto de las Tarjetas de Residente Permanente (TRP) expedidas en Querétaro en los últimos tres años (2019-2021), cabe señalar la emisión de 4 427: 2 106 en 2021, 1 410 en 2020 y 911 en 2019. En 2021, la entidad ocupó el octavo lugar a nivel nacional por la emisión de TRP. Cerca de un tercio (31.7%) de estas tarjetas se otorgaron a nacionales de Venezuela en 2021, cifra que se incrementó en 74.2% con relación a 2020. La población colombiana, ubicada en segundo sitio, recibió 274 TRP y la de Estados Unidos 142.

El tránsito irregular en la entidad

A diferencia de otros flujos de movilidad humana en el estado de Querétaro, los relativos a la migración de tránsito irregular han aumentado y es prioritaria su atención. No obstante, es pertinente mencionar que, en términos generales, el tránsito de personas en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región. Aunque los países que integran el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) conforman la principal región de origen de estos flujos, en los últimos años se ha incrementado la presencia de poblaciones migrantes de otras latitudes, lo que se conoce como *flujos extrarregionales y extracontinentales*, lo cual también se ha observado en Querétaro.

En tanto las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando una persona no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional, la estadística migratoria de la UPMRIP sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno.

El incremento más importante en la migración en tránsito irregular se dio en el último año, 2021, cuando se registraron 1 094 eventos de personas extranjeras presentadas y 672 canalizadas ante la autoridad migratoria mexicana. Destaca lo anterior debido a que en 2020 apenas se habían contabilizado 327 eventos de personas presentadas, lo que para el siguiente año significó un incremento de 235%, colocando a Querétaro en el lugar 18 con más eventos de personas extranjeras presentadas o canalizadas a nivel nacional. Si bien en 2020 como efecto de la pandemia los números de este tipo de eventos se redujeron, el incremento de 2021 fue incluso más alto a lo observado en 2019 y 2018 (700 y 618, respectivamente). La mayor parte de las presentaciones y canalizaciones de 2021 se dio en los municipios de Querétaro (37.9%) y El Marqués (35.9%). Se advirtió en ello una presencia importante de personas procedentes de Honduras (48.2%) y Guatemala (32.5%), puesto que 8 de cada 10 eventos de extranjeros presentados o canalizados correspondió a estos dos países. En menor medida, también destacaron en estos flujos las y los nacionales de El Salvador (7.6%), Nicaragua (3.1%), Cuba (2.7%) y Haití (2.2%). Es preciso reiterar que para este grupo de población es importante que existan esquemas adecuados de protección, ya que enfrentan situaciones de constante vulnerabilidad.

La condición de refugiado y protección internacional

La política humanitaria en materia de refugio, que caracteriza al Gobierno de México, hace que cada vez más personas consideren a nuestro país como una alternativa de refugio y protección internacional. Esa población trata de escapar de situaciones que la colocan en contextos de vulnerabilidad y ven en México un lugar donde podrían iniciar o continuar sus proyectos de vida.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la Secretaría de Gobernación no tiene una oficina de representación en Querétaro que reciba y resuelva solicitudes de la condición de refugiado,⁶ por lo que los trámites se realizan en otros estados; o bien, en instalaciones del Instituto Nacional de Migración se aceptan las peticiones correspondientes para ser canalizadas a las oficinas de la COMAR. Sin embargo, aun de manera directa, a partir de la expedición de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) en Querétaro puede conseguirse una aproximación a la población que en la entidad tiene la condición de refugio y protección internacional. Aunque esta tarjeta es de carácter temporal y es emitida una vez que las personas realizan la solicitud, brinda la posibilidad de que se obtenga la residencia temporal o permanente.

Por otra parte, existe una muy baja participación de la entidad en la emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH): en 2021 ocupó el lugar número 26 con respecto a otros estados, con 564 tarjetas. Las personas extranjeras que recibieron estos documentos con los que se les permitió regularizar su situación migratoria por razones humanitarias para permanecer en territorio nacional fueron principalmente originarias de Venezuela, con 256 TVRH, casi la mitad (45.4%) del total expedido en ese año en la entidad, seguidas por la población de Honduras, con 122 TVRH.

No obstante que estas cifras aparentan ser menores, es importante destacar que, en 2021, se observó un incremento significativo con respecto a los años previos: en 2019 se registraron solo 202 TVRH y 180 en 2020. Esto es de resaltar en tanto que, por el aumento que se ha registrado, el estado de Querétaro debe considerar prepa-

⁶ Para consultar oficinas, representaciones y enlaces de la COMAR, véase la información en el siguiente link: <https://www.gob.mx/comar/articulos/tienes-dudas-sobre-tu-tramite-en-la-comar-contactanos?idiom=es>

rarse para brindar atención a estos flujos migratorios en los años venideros. La mayoría de TVRH que se han emitido en 2021 forman parte de un proceso de documentación de estancia temporal a las personas que conforman los llamados flujos migratorios masivos extraordinarios, presentes generalmente en la frontera sur de México, a partir de su reubicación hacia distintas entidades federativas para aligerar la presión que reciben esos estados fronterizos. Así, es importante que se piense en procesos de integración para la población que obtiene estas tarjetas debido a que éstas permiten tener una actividad remunerada y eso implica que las personas pueden insertarse en los diferentes sectores económicos locales.



Desplazamiento forzado interno en Querétaro

Como aproximación al fenómeno, dada la ausencia de datos oficiales al respecto, esta sección se construye con base en reportes, oficios e investigaciones, así como con información sobre migración interna por inseguridad delictiva o violencia.

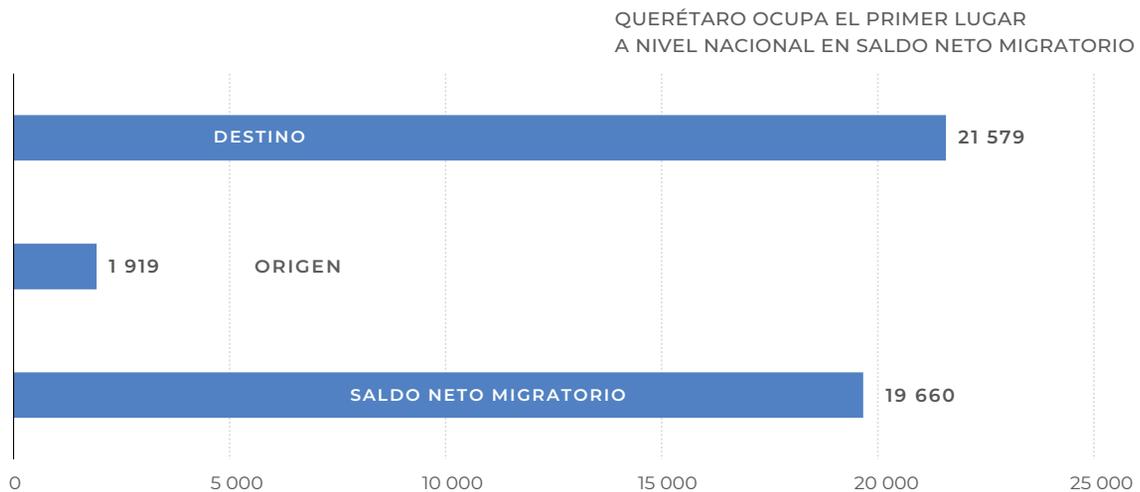
Es importante destacar el hecho de que esta entidad cuenta con la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, aprobada en 2015. En ella se menciona al desplazamiento interno forzado, en su artículo 2, fracción XIX. Si bien no se aborda el fenómeno de manera integral, sí se considera el desplazamiento forzado como una violación grave de derechos humanos.⁷ Esto de alguna manera le genera obligaciones de atención a este sector de la población (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH], 2021), lo cual es particularmente importante en tanto que, si bien Querétaro no expulsa a muchas personas migrantes por violencia, sí las recibe en gran cantidad, como se verá a continuación.

En México, desafortunadamente, no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI). No obstante, pueden obtenerse algunas aproximaciones mediante la medición de algunos fenómenos relacionados con él, tales como la inseguridad delictiva o la violencia. Con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que durante el periodo de 2015-2020 emigraron de Querétaro a otra entidad o se movieron dentro de ésta 1 919 personas por inseguridad delictiva o violencia. En contraparte, ésta fue la entidad de destino para 21 579 personas que llegaron a ella por la misma razón (Romo *et. al.*, 2021). Por lo que la coloca en primer lugar a nivel nacional en saldo neto migratorio por esta causa (véase la Gráfica 3).

Existe una falta de información estadística oficial a nivel federal de las personas que se han visto afectadas por el desplazamiento forzado interno; además, por lo incipiente del reconocimiento de esta situación, tampoco se cuenta con la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que la atiendan de manera integral. En todo el país, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.⁸

⁷ Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, 2015.

**Gráfica 3. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS
POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN QUERÉTARO,
POR ORIGEN Y DESTINO, 2020**



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos de Romo *et al.* (2021).

Como se mencionó anteriormente, Querétaro cuenta con una ley estatal que reconoce a las personas desplazadas como víctimas de violaciones a los derechos humanos. Si bien éste es un avance en el reconocimiento de obligaciones de protección a esta población, es aún insuficiente para la operatividad y atención de quienes atraviesan o han padecido algún evento de desplazamiento forzado.

⁸ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas o acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes, como las siguientes:

Emigración y retorno

- a) Con la participación de las comunidades de personas migrantes, impulsar proyectos de desarrollo económico, sobre todo en los municipios con alta intensidad migratoria, como son Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Huimilpan y San Joaquín. Pueden ser proyectos de infraestructura que beneficien a quienes retornan de manera voluntaria o involuntaria y a quienes decidan quedarse a residir en sus comunidades de origen, a fin de evitar que la migración se produzca por necesidad. Tal propuesta podría verse potenciada con la vinculación y acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes en el extranjero, a partir de lo cual se identificarían áreas de atención a fortalecer mediante la colaboración binacional. En este contexto, sería preciso buscar proyectos prioritarios en municipios con alta intensidad migratoria como los mencionados anteriormente, pero también con or-

- ganizaciones queretanas que tengan presencia en los principales estados de la Unión Americana, como son los casos de Texas, California y, en menor medida, Florida.
- b) En materia de retorno, capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la necesidad de flexibilizar los requerimientos de documentos de identidad en los procesos de ingreso a la educación por parte de la población de retorno. Evaluar las capacidades y necesidades de esa población al momento de matricularse, particularmente en los municipios con mayor población retornada, como son Querétaro, El Marqués, San Juan del Río, Corregidora y Cadereyta de Montes.
 - c) Impulsar en el estado de Querétaro la integración de los hijos e hijas de las personas migrantes repatriadas mediante el acercamiento con autoridades del sector de Educación para la facilitación en el acceso e inscripciones a los planteles educativos.
 - d) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con base en sus aptitudes y experiencia. De esta manera, sería un ejemplo de crecimiento para el país con el empleo de personas migrantes retornadas.
 - e) Implementar y difundir programas de capacitación a personas migrantes de retorno acordes a las necesidades productivas de los municipios de alta intensidad migratoria y de la entidad en general, con el fin de favorecer la diversificación de sus economías y aprovechar los beneficios de la industria en la región para la generación de empleos.

Destino

- a) Establecer y fortalecer vínculos de colaboración con entidades privadas y públicas que trabajan con personas extranjeras, a fin de facilitar los trámites de TRT y TRP. Se sugiere la cooperación con las empresas importantes de inversión, así como con las instituciones educativas que han traído a Querétaro una cantidad relevante de extranjeros(as) altamente capacitados(as), siendo un ejemplo de los beneficios de la migración regular.

- b) Brindar acercamiento y apoyo a la población en busca de refugio en el estado. Difundir los derechos y obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas y personas residentes permanentes, con el propósito de contribuir a una correcta integración y promover una migración segura y regular.
- c) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación que pueden aplicarse a la población extranjera y de retorno que decide residir en la entidad.
- d) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal con fotografía para personas refugiadas como documento de identificación válido.

Tránsito en situación irregular

- a) Generar vínculos estrechos entre el sector privado y el gobierno de la entidad con el propósito de crear una bolsa de empleo que permita ubicar e integrar a las personas en situación de tránsito o búsqueda de refugio en las diferentes actividades económicas, en función de sus propias habilidades, conocimientos y competencias.
- b) Vincular a organizaciones de la sociedad civil para mantener un acompañamiento en el desarrollo de estrategias y acciones que estén destinadas al combate a la discriminación y a la xenofobia en los principales espacios en los que se encuentren estas personas.
- c) Facilitar el trabajo de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, ya que éstas pueden contribuir a llenar los huecos institucionales o potenciar la acción gubernamental.

Desplazamiento forzado interno

- a) Si se considera que esta entidad cuenta con la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la cual reconoce la figura de *desplazados forzados* como víctimas de violaciones a los derechos humanos, es importante seguir legislando en un marco normativo que dé las pautas necesarias para ofrecer adecuadamente la atención y protección a la población involucrada, tomando en cuenta las necesidades específicas del grupo en general y aquéllas de quienes presenten alguna otra característica de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, entre otros.
- b) Promover la atención y asesoría legal gratuita a familias en situación de desplazamiento, toda vez que por este proceso se encuentren con recursos económicos limitados o, en algunos casos, nulos.
- c) En tanto que es un sitio de destino de importancia para la población en situación de movilidad, y es el primer lugar a nivel nacional en Saldo Neto Migratorio por inseguridad delictiva o violencia, resulta necesario promover la integración económica y social de la población desplazada mediante la generación de mercados laborales privados y gubernamentales.
- d) Promover la integración sociocultural a través de eventos y campañas de difusión que resalten la diversidad de las entidades de origen y su contribución al desarrollo del estado.
- e) Diseñar una legislación en materia de desplazamiento forzado interno (DFI) que asigne recursos específicos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esa situación.
- f) Establecer protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.
- g) Crear programas de capacitación en materia de desplazamiento forzado interno para personas funcionarias públicas que abarquen el ámbito teórico y conceptual, así como un enfoque práctico de atención y de derechos humanos para las personas en situación de DFI.

- h)* Asimismo, deberá contemplarse la generación y captación de datos y estadísticas sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna para responder a las necesidades específicas de las personas en situación de DFI.
- i)* Establecer y desarrollar procesos de integración acordes a las necesidades de las personas en situación de DFI.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a)* Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes, así como en condición de refugio, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- b)* Identificar las tendencias estadísticas y características de los flujos de destino (personas refugiadas, personas con residencia temporal o permanente), para promover acciones específicas.
- c)* Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentren en contextos de movilidad.
- d)* Generar en la entidad federativa un espacio de coordinación interinstitucional donde participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración en la ejecución de acciones orientadas a atender a personas en contextos de movilidad humana.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Códice Informativo* (28 de abril de 2017). "Querétaro, entre los tres estados más importantes para inversiones de la India: embajador en México". Consultado en <https://codiceinformativo.com/2017/04/queretaro-entre-los-tres-estados-mas-importantes-para-inversiones-de-la-india-embajador-en-mexico/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010. México: Autor. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010
- Consejo Nacional de Población y Fundación BBVA/BBVA Research (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas México 2021*. México: Coeditores. Disponible en <https://www.bbva.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. (2021). *Desplazamiento interno forzado en México. "Marco normativo"*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/marco-normativo>
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7...Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf

Durand, Jorge (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*, primera edición. México: El Colegio de México.

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>

— (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022a). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>

— (2022b). Empleo y ocupación. Información desplegada por estado. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

— (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE, 2021. México: Autor. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_ag.s.pdf

— (22 de noviembre de 2021). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021". Comunicado de prensa 651/21. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf

— (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

Padilla Lozano, Fernando, Pablo Gutiérrez Castorena y Juventino López García (2020). "Aguascalientes en la región automotriz del centro de México". En *Factores críticos y estratégicos en la interacción territorial. Desafíos actuales y escenarios futuros*, volumen I. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional, A.C., pp. 931-952. Disponible en <http://ru.iiec.unam.mx/5091/1/2-053-Padilla-Gutierrez-Lopez.pdf>

Piedra, Victoria (22 de marzo de 2022). "Querétaro y Japón fortalecen relación económica". *Líder Empresarial*. Economía. Consultado en <https://www.liderempresarial.com/queretaro-y-japon-fortalecen-relacion-economica/>

Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojórquez-Luque (2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdela migracion.uaemex.mx/article/view/15313>

Poder Legislativo del Estado de Querétaro (2015). Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. México. Disponible en <https://www.jalpan.gob.mx/transparencia/leyes/LEY%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20QUERETARO.pdf>

Ríos, Raúl (30 de agosto de 2021). "Querétaro está en la mira de Corea". *Am de Querétaro*. Consultado en <https://amqueretaro.com/queretaro/2021/08/30/queretaro-esta-en-la-mira-de-corea/>

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagn_stico_nacional_sobre_la_situaci_n_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

Secretaría de Economía (2022). *Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México*. México: Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, enero-septiembre de 2021. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687531/Informe_Congreso-2021-3T.pdf

Secretaría de Educación Pública (2020). *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020*. México: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Disponible en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020_bolsillo.pdf

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México", 2019-2021, y "Registro de Entradas", 2019-2021. En *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Visión Industrial (2 de mayo de 2019). "Inauguran escuela japonesa en Querétaro". *Industria Noticias*. Disponible en <https://visionindustrial.com.mx/industria/noticias/inauguran-escuela-japonesa-en-queretaro>

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN QUERÉTARO

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022